



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 15 de febrero de 1974

Núm. 20

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1974, por un importe de 188.500.000 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos.

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

835

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación para el ejercicio de 1974, por un

importe de 5.870.000 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos.

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

834

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Especial de Cooperación Provincial para el ejercicio de 1974, por un importe de 21.266.247 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos.

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

833

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Especial de la Escuela de A. T. S. Femeninos para el ejercicio de 1974, por un importe de 6.030.406 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos.

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

832

Diputación Provincial de Palencia**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el Proyecto de Presupuesto Extraordinario —señalado con el número dieciocho de los tramitados por la misma— por un importe de 13.756.875,00 pesetas, cuya finalidad es la de financiar la conservación y reparación de caminos vecinales en la Zona de Tierra de Campos, con subvención extraordinaria del Estado, en su 3.ª Fase.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local y 204-2 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles. El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

831

Diputación Provincial de Palencia**Devolución de fianza**

Por don Joaquín Saludes, vecino de Madrid y contratista de las obras de señalización de vías provinciales,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de febrero de 1974.—El Secretario General, Jacinto Giraldo.

799

MINISTERIO DE AGRICULTURA**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA****Servicio Provincial de Palencia**

Con fecha 21 de enero de 1974, el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número L del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “El Otero”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Osorno y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 8 de julio de 1971.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y, en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las Actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número L del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado “El Otero”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Osorno y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumpla

mente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.”

Palencia 9 de febrero de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

765

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES****Información pública****ANUNCIO**

Habiendo sido solicitado por don Francisco Rodríguez Huerta, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre GUARDO y RIAÑO (V.-971) un aumento de expediciones en el tramo VELILLA-GUARDO, en el sentido siguiente:

Salida de Velilla, a las 8,45 horas, con llegada a Guardo a las 8,52, regresando de Guardo a las 17,30, con llegada a Velilla a las 17,37 horas.

Al mismo tiempo solicita anular la actual expedición que tiene su salida de Guardo a las 7,45 horas, para llegar a Velilla a las 7,52 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Guardo y Velilla del Río Carrión; a la Cía. de los Ferrocarriles de

La Robla, y a don Aurelio Sáinz de Aja Fernández, concesionario del servicio regular de viajeros por carretera entre Guardo y Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.
Palencia 24 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

497

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 438-73, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Felipe Rodríguez Conde, mayor de edad y vecino de Lagunilla de la Vega, contra Jesús Pérez Yáñez, mayor de edad, vecino últimamente de Valladolid y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de Felipe Rodríguez Conde, casado y con domicilio en Lagunilla de la Vega (Palencia), contra Jesús Pérez Yáñez, mayor de edad, dedicado a la actividad de la construcción, con domicilio en Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando defecto de litis-
consonancia pasivo necesario en la pretensión sobre prestaciones de protección a la familia, deducida por don Felipe Rodríguez Conde, contra don Jesús Pérez Yáñez, debo de abstenerme y me abstengo de todo pronunciamiento de fondo en este particular y, en lo demás, estimando la demanda deducida por dicho actor contra el expresado demandado, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al demandante la cantidad de treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, debiendo consignar la parte demandada, si fuera recurrente, la cantidad objeto de la demanda, más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España de esta Capital y doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Jesús Pérez Yáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

641

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Jesús Payo Herrero y su esposa doña Antonina Rojo Villagrà, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.^a Una tierra y huerta al pago de Calzada, Cuarterones, Hoyo de Martín Juan, Piñones y Anillo Renedo, de 92 cuartas y 24 palos, o 6 Has., 65 as., 69 cas., que linda al Norte y Sur, arroyo; Este, camino y Oeste, camino vecinal. Dentro del perímetro de esta finca, existe edificada una casa, que consta de piso bajo o entresuelo y principal y otras dependencias y mide la fachada 12 metros de longitud por 10 de latitud, existiendo, además, tres norias de Zorita. De dicha extensión, 1 Ha. y 57 as., son huerta y el resto es cultivo de secano, hoy de regadío. Se inscribió la hipoteca sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad de Frechilla, al tomo 1.824, libro 243, folio 149, finca 24.538 e inscripción 2.^a y responde, por razón de la repetida hipoteca, de ciento noventa y dos mil pesetas de principal, intereses y comisión de tres años y de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 640.000 pesetas.

2.^a Otra tierra al pago del Selvar, de 53 as., 20 cas., que linda al Este, de Clemente Gutiérrez; Sur, de Gregorio Infante; Oeste, de Evaristo Lobete y Norte, camino. Inscrita la hipoteca sobre esta finca en el tomo 1.712, libro 229, folio 20, con el número 20.681 e inscripción 3.^a y responde de doce mil pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 40.000 pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Anillo Renedo, de 28 cuartas y 12 palos o 1 Ha., 96 as., 84 cas., que linda Este, con don Ramón Pisa; Sur, herederos de don Cesáreo Guerra; Norte, de Emilia Pajares y Oeste, camino. Inscrita en el tomo 823, libro 97, folio 35, finca 9.897 e inscripción 5.^a y responde de cuarenta y dos mil pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de ocho mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 142.000 pesetas.

4.^a Otra al pago del Anillo, de 9 cuartas y 50 palos o 61 as., 25 cas., que linda al Este,

con doña Antonina Rojo; Sur, camino; Oeste, Anastasio Fernández y Norte, Pedro Antolín. Inscrita en el tomo 866, libro 102, folio 150, finca 10.446 e inscripción 6.^a. Responde de quince mil pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de tres mil pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

5.^a Otra al pago del Anillo, de 48 as., que linda al Norte, el camino de las Casas del Rey; Este, de Abtinina Rojo; Sur, de Emilia Pajares y Oeste, de Antonina Rojo. Inscrita en el tomo 109, libro 12, folio 107, finca 942 e inscripción 8.^a. Responde de doce mil pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y dos mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de pesetas 40.000.

6.^a Otra al pago de Selvar, de 2 cuartas o 14 as., que linda al Norte, el camino; Sur, la de Santiago Paniagua; Este, de Evaristo Lobete y Oeste, de Petra Pajares. Inscrita en el tomo 1.712, libro 229, folio 92, finca 20.717 e inscripción 3.^a. Responde de tres mil seiscientas pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de setecientos veinte pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 12.000 pesetas.

7.^a Otra al pago de Selvar, de 8 cuartas y 76 palos o 61 as. y 34 cas., que linda al Norte, camino de las Casas del Rey; Sur, de Emiliano Villagrà; Este, Emiliano Villagrà y Oeste, de Celerina García. Inscrita en el tomo 1.824, libro 243, folio 227, finca número 24.596, inscripción 2.^a. Responde de quince mil pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de tres mil pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

8.^a Otra al pago del Anillo o Selvar, de 2 cuartas o 14 as., que linda al Este, Santiago Paniagua; Sur, de Antonina Rojo; Oeste, camino y Norte, de Antonina Rojo. Inscrita en el tomo 1.476, libro 190, folio 127, finca 17.777 e inscripción 6.^a. Responde de tres mil seiscientas pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de setecientos veinte pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 12.000 pesetas.

9.^a Otra al pago de Selvar, de 2 cuartas y 15 palos o 15 as. y 50 cas., que linda al Este, de Mauro Cuadrillero; Sur, Lucio Bedoya; Oeste, Cesáreo Guerra, hoy Antonina Rojo y Norte, camino. Inscrita en el tomo 719, libro 84, folio 87, finca 8.849 e inscripción 9.^a. Responde de tres pesetas, digo de tres mil pesetas de principal, de sus intereses y comisión de tres años y de seiscientas pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 10.000 pesetas.

10. Otra tierra al pago de Selvan, de 5 cuartas o 35 as., que linda al Este, Petra Pajares, hoy Antonina Rojo y Santiago Paniagua; Sur, de Margarita Gallego; Oeste, Tomás Barrio y Norte, camino. Inscrita en el tomo 1.712, libro 229, folio 22, finca número 20.682 e inscripción 3.^a. Responde de mil ochocientas pesetas de principal, de sus intereses

y comisión de tres años y de trescientas sesenta pesetas para costas y gastos. Valorada en la cantidad de 6.000 pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día DIECISEIS DE ABRIL del corriente año, a las DOCE de la mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el que se indica a continuación de cada una de las fincas detalladas anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Palencia a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

690

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 158 de 1969, a instancia de don Angel Fuentes Guerra, representado por el Procurador don José Cortés Núñez, contra doña Marina Fernández Sánchez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Palencia, ignorándose su actual domicilio, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado:

“Un camión, marca Pegaso, matrícula P.-13.713, valorado en la cantidad de DOS-CIENTAS MIL PESETAS.”

El citado vehículo se encuentra depositado en la persona de doña María del Carmen Fernández Sánchez, con domicilio en esta Capital, calle General Amor, número 6, 3.º, D.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ONCE DE MARZO PROXIMO, a las DOCE horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasa-

ción y que el remate podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

Dado en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario, T. de Vega.

798

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por medio de la presente.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 11, correspondiente al 25 de enero de 1965, llamando al procesado Tomás Valverde Valseca, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino que fue de Palencia, por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por la en que pudiera haber incurrido en sumario de este Juzgado número 123-1964, sobre alzamiento de bienes, en razón de haber prescrito el delito y haberse igualmente alzado su procesamiento, con todas las consecuencias.

Cervera de Pisuerga a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

757

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de r. quisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por medio de la presente.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 17, correspondiente al 7 de febrero de 1964, llamando a la procesada María Torres Lage, de 29 años de edad, hija de Manuel y de María, casada, sus labores, natural de Salcedo-Carballeira y vecina que fue de Barruelo de Santullán, por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por la en que pudiera haber incurrido en sumario de este Juzgado número 105-1963, sobre lesiones en razón de haber prescrito el delito perseguido y haberse alzado su procesamiento con todas las consecuencias.

Cervera de Pisuerga a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

758

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 44 de 1971, que se siguen a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y repre-

sentación de don Lucio Cebrián Cebrián, vecino de Socuéllamos, contra don Vicente y don José Gómez Aguilar, mayores de edad, constructores y vecinos de Venta de Baños, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca urbana, como de la propiedad de los expresados ejecutados:

CASA en la villa de Venta de Baños, situada en la calle de Fray Luis de León, número 12, de una extensión superficial aproximada de 400 metros. Y sale en esta subasta sin sujeción a tipo.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará *doble y simultáneamente* ante este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día TREINTA DE ABRIL PROXIMO a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El inmueble reseñado sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos del tipo que sirvió de base en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA: Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

CUARTA: No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, por carecer de inscripción, por lo que el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

SEXTA: El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—E., Elías Dávila Lorenzo.—El Secretario (ilegible).

670

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 891-73, por lesiones, contra Angel Chamorro Luque, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 2º Tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro Disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, Tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C., 14.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de tres despachos D. C. 6.ª, 150,00 pesetas.

Cumplimiento de tres despachos, artículo 31-1.ª, 75,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 133,00 pesetas.

Total, s. e. u. o., 613,00 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas seiscientos trece pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Angel Chamorro Luque.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Angel Chamorro Luque, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Gabino Pérez Valiente.

660

Juzgados comarcales

SALDAÑA

EDICTO

Don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa de Saldaña y su comarca judicial.

Por el presente edicto, comunica: Que en virtud de providencia dictada en esta misma fecha, en autos de juicio de cognición número 6-1973, que en este Juzgado se siguen, a instancia de don Gerardo Baños Aparicio, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Sinesio Castrillo Ruiz, vecino de Villasila de Valdavia (Palencia), hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta judicial en TERCERA Y PUBLICA SUBASTA, sin sujeción a tipo, por término de VEINTE DIAS, los bienes inmuebles que seguidamente se señalan.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y HORA DE LAS DOCE CUARENTA Y CINCO DE SU MAÑANA, con las condiciones que después se indican y respecto de los bienes que se señalan en los lotes correspondientes.

Bienes que se subastan

LOTE PRIMERO.—Tercera parte de una finca de secano, al pago de "LA MIGUELONA", término municipal de Villasila de Valdavia, de una extensión de una hectárea, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas.

Valorada pericialmente en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, como finca número 34 de la hoja tercera, tomo 1.556, folio 99.

LOTE SEGUNDO.—Tercera parte de una finca de secano, al pago de "SOCARDEÑO-SA", del mismo término municipal, de tres hectáreas, ochenta áreas, veintiséis centiáreas. Ha sido tasada en la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL PESETAS.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad como finca número 39 de la hoja 4, tomo 1.556, folio 128.

LOTE TERCERO.—Tercera parte de una finca de secano, al pago denominado "VALLES DE SILLA", del mismo término municipal, de una extensión de una hectárea, sesenta áreas, ochenta centiáreas. Valorada en SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad como finca número 33, hoja 5, tomo 1.556, folio 210.

La mentada tercera subasta se realizará con arreglo a las siguientes

Condiciones de subasta:

PRIMERA.—Quiénes deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar, antes del comienzo de la misma, ante el Secretario de este Juzgado o en el establecimiento autorizado al respecto, al menos, EL DIEZ POR CIENTO de la cantidad por que han salido los lotes a la segunda subasta, esto es, del setenta y cinco por ciento del valor de tasación mencionado para cada lote por el que deseen pujar que, en su caso, se adjudicará o imputará al importe de la adjudicación. Entendiéndose que al salir sin sujeción a tope, podrán hacerse pujas libremente.

SEGUNDA.—En el caso de existir alguna puja que cubra las dos terceras partes del tipo por que hubiera salido para la segunda subasta, se adjudicará el lote al postor que se encuentre en tales condiciones y, en otro caso, se hará saber la máxima alcanzada al deudor, para que en término de nueve días, pueda pagar al acreedor ejecutante o presentar persona que mejore la postura, habiendo de efectuar el depósito antes mencionado.

TERCERA.—No obran en los autos los títulos de propiedad de las mentadas fincas y sí únicamente la certificación de cargas del Registro de la Propiedad y de propiedad en la forma indicada, debiendo los postores conformarse con dicha titulación, que podrán ser examinadas en la Secretaría de este Juzgado por los interesados.

CUARTA.—Las posturas podrán efectuarse a calidad de ceder el remate a terceras personas.

Dado en Saldaña (Palencia) a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal, José González de la Red.—El Secretario (ilegible).

766

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Juan Sebastián Elcano

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1973, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de pavimentación de la calle Juan Sebastián Elcano.

2.º TIPO DE LICITACION. — 752.568 pesetas.

3.º PLAZO. — La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de diez meses, desde la adjudicación definitiva.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en la subasta, tres por ciento del precio de licitación.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, seis por ciento del precio de la adjudicación definitiva.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de ..., anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad", que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Venta de Baños ... de de 19....—El licitador.

9.º PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Venta de Baños 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

797

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Juan Ramón Jiménez

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1973, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de pavimentación de la calle Juan Ramón Jiménez.

2.º TIPO DE LICITACION. — 999.833 pesetas.

3.º PLAZO. — La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de diez meses, desde la adjudicación definitiva.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en la subasta, tres por ciento del precio de licitación.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, seis por ciento del precio de la adjudicación definitiva.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de ..., anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad", que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Venta de Baños ... de de 19....—El licitador.

9.º PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Venta de Baños 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

796

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de Campos 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, Prudencio Tejerina.

780

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 8 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

732

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Melgar de Yuso 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, M. Azpeleta.

768

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, M. Azpeleta.

768

PERALES

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Perales 10 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

762

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, Rafael de la Torre.

777

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo 7 de febrero de 1974.—El Alcalde, José María Herrero.

766

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas. Santa Cruz de Boedo 8 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

703

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario, de la cuenta de administración del patrimonio y de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 8 de febrero de 1974.—El Alcalde, Felipe Andrés.

679

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Soto de Cerrato 7 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Abundio Pastor Ayuso.

724

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaumbrales 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

754

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CARBONERA

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de labor y siembra de una finca perteneciente a la misma, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: — Aprovechamiento de labor y siembra de un trozo de terreno en el monte "Páramo y Majada", con una extensión de 32 hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — El precio base será de 8.000 pesetas y el índice de 40.000 pesetas por anualidad.

PLAZO DE DURACION. — El plazo de duración del arrendamiento será de seis años.

PAGO DE LA RENTA. — El pago de la renta se verificará en el mes de septiembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de exposición de este edicto.

GARANTIAS. — La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del precio base y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones, ajustadas al modelo, se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, a las once horas, en la Sala de Juntas de la propia Junta.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con D. N. I. número ..., y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económicas-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de 32 hectáreas de tiernas de labor y siembra, por seis años, en el monte "Páramo y Majada", de la pertenencia de la Junta vecinal de Carbonera, ofrece la cantidad de pesetas. (Fecha y firma).

Carbonera 5 de febrero de 1974.—El Presidente, Jerónimo García.

611

JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los jus-

tificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo del Monte 12 de febrero de 1974.—El Presidente, Fidentino Díez.

735

JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo del Monte 12 de febrero de 1974.—El Presidente, Fidentino Díez.

734

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Bustillo del Páramo	747
Cozuelos de Ojeda	789
Fuentes de Valdepero	752
Hornillos de Cerrato	771
La Serna	745
Nogal de las Huertas	740
Perazancas	787
Prádanos de Ojeda	793
Santibáñez de Ecla	790
Torquemada	779
Villada	731
Villalobón	739
Villamediana	769

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinosa de Villagonzalo	732
Requena de Campos	783
San Cristóbal de Boedo	706
Santa Cruz de Boedo	703

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	730
Becerril de Campos	780
Carrión de los Condes	763
Cozuelos de Ojeda	788
Hérmedes de Cerrato	733
Nogal de las Huertas	742
Perazancas	786
Prádanos de Ojeda	792
Quintana del Puente	778
Renedo de la Vega	770
Ribas de Campos	753
San Cristóbal de Boedo	706
Santa Cruz de Boedo	703
Santibáñez de Ecla	791
Vega de Doña Olimpa	741
Villameriel	764
Villanuño de Valdavia	759
Villasila de Valdavia	785
Villaturde	746
Villaumbrales	754
Villaviudas	781
Villodrigo	776

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrejón de la Peña	710
Poza de la Vega	682
Santibáñez de la Peña	711
Villada	704

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bustillo de la Vega	678
Poza de la Vega	682
Villada	704

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Aviñante de la Peña	744
Cornón de la Peña	744
Las Heras de la Peña	744
Lomilla	773
Mave	774
Olleros de Pisuerga	775
Pino de Viduerna	744
Pozancos	748
Puentetoma	750
Renedo de la Inera	743
Renedo del Monte	736
Santibáñez de la Peña	744
Tarilonte de la Peña	744
Valdegama	751
Valenoso	737
Valoria de Aguilar	772
Vega de Doña Olimpa	782
Velilla de Tarilonte	744
Viduerna de la Peña	744
Villacibio	749
Villafría de la Peña	744
Villalbeto de la Peña	744
Villanueva de Arriba	744
Villanueva del Monte	738
Villaoliva de la Peña	744
Villaverde de la Peña	744

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DE HUERTAS Y DEL SOTILLO HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Sindicato de Riego de esta Comunidad según determina el artículo 44 de sus Ordenanzas, vengo en convocar a Junta General Extraordinaria a todos los usuarios partícipes, a fin de darles a conocer el escrito que la Comisaría Central de Aguas, Sección 4.ª, nos envía por conducto de la Comisaría de Aguas del Duero y que por su importancia creo necesario tengan conocimiento de él todos los participantes que componen esta Comunidad.

Esta Junta General Extraordinaria, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta ciudad a las OCHO DE LA NOCHE del día NUEVE de marzo del presente año.

Herrera de Pisuerga 8 de febrero de 1974.
—El Presidente de la Comunidad, Miguel González Lozano.